

LA PLATA, 23 de diciembre de 2004.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4114

VISTO:

La documentación presentada por los profesionales inscriptos, quienes fueran incluidos en el listado de suspendidos a partir del 01/09/04, por Resolución de C. D. 3164/04, y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de la sanción.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no adeudan DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- *Anúlase la suspensión aplicada a los profesionales que a continuación se mencionan mediante Resolución de Consejo Directivo n° 3164/04:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
REDAELLI, Ana María	C.P.	56	249	14412/6	LA PLATA
Mc CARGO, Graciela Beatriz	C.P.	70	238	18060/2	GRAL. PUEYRREDON

ARTICULO 2°.- *Cancelar la matrícula a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
REDAELLI, Ana María	C.P.	56	249	14412/6	31/12/99	Cuota 3/99	LA PLATA
Mc CARGO, Graciela Beatriz	C.P.	70	238	18060/2	30/09/00	Cuota 3/00 (Inc.)	GRAL. PUEYRREDON

ARTICULO 3º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas anulaciones de suspensión y las cancelaciones.*

ARTÍCULO 4º.- *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de las deudas que mantienen los profesionales con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*